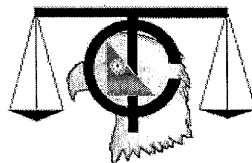




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO: El Expediente TCP S.C. N° 577/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. ANNA BEATRIZ BODYAJIAN – DTO PROV. 3290/05”; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se inicia en función de lo expresado por la Auditora Fiscal actuante en la Nota Interna N° 1624/05, en función de las actuaciones obrantes en el Expediente T.C.P. N° 520/05, caratulado: “S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. ANNA BEATRIZ BODYAJIAN DECRETO 3781/05”, en la cual indica que obra documentación correspondiente a dos (2) designaciones y dos (2) remociones en el mismo cargo y al mismo funcionario, exponiendo que se debería llevar a cabo dos Juicios de Residencia por separado y con las derivaciones que ello implique para cada caso.

Que en función de los antecedentes obrantes en este Organismo de Control con respecto a las situaciones similares, los Juicios de Residencia son llevados en forma conjunta por el mismo Auditor, pero encauzados por los expedientes separados.

Que corresponde designar al Auditor Fiscal que intervendrá para llevar adelante la tramitación del Juicio de Residencia a la Sra. BODYAJIAN por el periodo comprendido entre 06/11/04 y el 09/09/05, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/04.

Que, de considerarlo necesario, dicho profesional contará con el asesoramiento jurídico de la Dra. María Laura RIVERO.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 51/04.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°).- DESIGNAR a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/04.

ARTICULO 2°).- COMUNICAR al profesional mencionado en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico de la Dra. María Laura RIVERO

ARTICULO 3°).- REGISTRAR. Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente. Cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 383/2005

T.C.P.
Revisó:
Conferenció:
Controló:
VºBº “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia